



## RESOLUCIÓN C.O. N° 0193-2014-UNAM

Moquegua, 14 de Abril del 2014

-1-

**VISTO.-** El Informe N° 116-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM, Informe N° 302-2014-OIGP/UNAM, Informe N° 131-2014/OSLP-UNAM/frmp y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Residente de la Obra "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua" Componente 01 Construcción del Cerco Perimétrico, mediante el Informe N° 116-2014-RJFM/RO-OIGP/UNAM de fecha 17.04.2014, hace llegar a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, su requerimiento de contratación de personal obrero: (01) Operario, (01) Oficial con experiencia y responsabilidades en ejecución de obras de construcción civil y (01) Peón de apoyo en diferentes labores que se encomiende, personal que deberá ser afectado a Costo Directo (Mano de Obra) de la Meta 015 a partir del día 01 de abril del 2014, la culminación del vínculo laboral será al término de sus actividades, de acuerdo a las necesidades de las Partidas de Ejecución del Expediente aprobado;

Que, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con el Informe N° 302-2014-OIGP/UNAM de fecha 01.04.2014, eleva dicho requerimiento de personal a la Presidencia de la Comisión Organizadora, precisando que iniciaran su labor el día 01 de Abril del 2014, que el personal obrero estará afecto a Costo Directo (mano de Obra) de la fuente de financiamiento del proyecto de la meta 015;

Que, mediante Informe N° 131-2014/OSLP-UNAM/frmp, de fecha 03 de Abril del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es de la opinión que es menester contratar personal de mano de obra calificada y no calificada para el avance y el cumplimiento de la obra, indicando que el vínculo laboral estará determinado por el residente de obra con forme al tareo;

Que, la afectación presupuestal de este personal será determinada por la Residencia en forma mensual con el tareo respectivo del mismo. El monto remunerativo debe ser conforme lo establece la Escala Remunerativa al Régimen de Construcción Civil;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR, en vía de regularización, la contratación del siguiente personal obrero para la obra "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua: Componente Cerco Perimétrico", a partir del 01 de Abril hasta el término de sus actividades, en función a lo que determine el Ing. Rene J. Flores Mamani como residente de obra en forma mensual con el tareo respectivo y de las necesidades de las Partidas de Ejecución del Expediente aprobado, del siguiente personal:

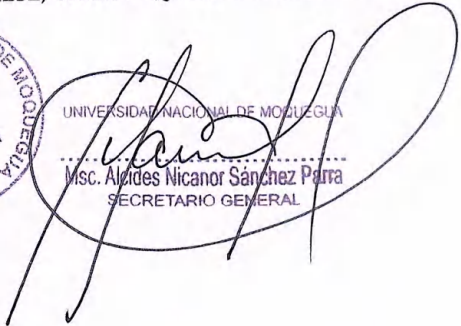
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO
01	ROSADO MAMANI JULIAN DANIEL	Operario	01/04/2014	Al término de su actividad
02	CHACOLLA FLORES HUBER	Oficial	01/04/2014	Al término de su actividad
03	NINA NINA CISBER ORLIN	Peón	01/04/2014	Al término de su actividad

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 BENITA MARITZA CHOQUEHUASI  
 PRESIDENTA

  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL